

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

### Información General

<b>Solicitud Nro</b>	1346 - 2020	<b>Bogota, D.C., 15-05-2020</b>			
<b>Convenio</b>	219138	<b>Fecha Inicial:</b>	03-07-2019	<b>Fecha Final:</b>	03-01-2021
<b>Asunto</b>	SOLICITUD DE CONTRATACION DE WILMER ALEXANDER PULIDO ROJAS				
<b>Objeto</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219138, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LO RELACIONADO CON ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA.				

### Información de la Solicitud

<b>Antecedentes</b>	<p>"El 03 de julio de 2019 el Departamento Nacional de Planeación DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo identificado con el No. SGR-120-2019 (ENTerritorio No. 219138), cuyo objeto es: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio se compromete con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- a gestionar el apoyo operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica a las entidades públicas en el territorio nacional y demás órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR).</p> <p>El 16 de diciembre de 2019 el Departamento Nacional de Planeación DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio suscribieron la adición No. 1 al Contrato Interadministrativo identificado con el No. SGR-120-2019 (ENTerritorio No. 219138), la cual se legalizó el día 19 de diciembre de 2019.</p> <p>Y que a la fecha el Contrato Interadministrativo No. 219138 se encuentra vigente"</p>
<b>Justificación</b>	<p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 219138, El director del Sistema General de Regalías; mediante Radicado No. 20204600435761 del 11 de mayo del 2020 remitido mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo 2020 solicita adelantar la contratación directa, de WILMER ALEXANDER PULIDO ROJAS para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219138, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LO RELACIONADO CON ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA.</p> <p style="text-align: center;">El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2020</p>

### Obligaciones Generales

- a) Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
- b) Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
- c) Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental ; Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
- d) Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

- e) Entregar los productos e informes relacionados en la cláusula octava del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en el Grupo de Archivo y Biblioteca del DNP.
- f) Conocer, aplicar el ¿Manual y políticas de seguridad de la información¿ SEM01 publicado en la Intranet del DNP y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
- g) Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- h) El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
- i) En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - 1. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - 2. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
  - 3. Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
  - 4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
  - 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 6. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por el DNP, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
  - 7. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 8. Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
- j) Queda sujeto al código de integridad del DNP.
- k) Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
- l) Apoyar a la Secretaría General en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
- m) Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
- n) Informar cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual.
- o) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier daño, pérdida o robo de los equipos entregados en la ejecución del presente contrato."

**Obligaciones Específicas**

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

- "a) Apoyar jurídicamente a la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección del Sistema General de Regalías (DSGR) de la Subdirección General Territorial (SGT) en temas relacionados con el Sistema General de Regalías.
- b) Prestar apoyo administrativo en los temas relacionados con la revisión de cuentas de cobro, comisiones, agendamiento de reuniones y demás temas que sean encargados por el supervisor del contrato.
- c) Proyectar comunicaciones y demás documentos jurídicos, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, sobre temas relacionados con el SGR, en concordancia con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora Jurídica del DNP.
- d) Apoyar el trámite de respuestas a los requerimientos que se desprendan de los resultados de las auditorías internas y de tercera parte que se realicen a la Dirección del Sistema General de Regalías (DSGR).
- e) Apoyar la preparación de las respuestas de los derechos de petición, consultas de información, y de solicitudes en general, en los términos de ley, que le asigne el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el proceso de Gestión Documental del DNP.
- f) Realizar y actualizar permanentemente el registro y control de los documentos, archivos y correspondencia, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión del DNP, de la documentación recopilada, seleccionada, clasificada, revisada y generada por el equipo de los colaboradores jurídicos de la Dirección del Sistema General de Regalías, realizando el debido seguimiento.
- g) Reportar en los formatos o aplicaciones que se le indique las solicitudes de información que sean asignados por el supervisor.
- h) Preparar, presentar y dar trámite a los informes mensuales y solicitud de relacionados con el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto del contrato
- i) Mantener la confidencialidad y velar por el uso adecuado de la información generada y conocida durante la ejecución del contrato.
- j) Presentar un informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato, con base en los lineamientos establecidos por el supervisor, dicho informe deberá contener backup de información del equipo asignado.
- k) No estar vinculado contractualmente (civil o laboral) con entidades territoriales en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.
- l) Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

NOTA 1: En el desarrollo de sus actividades, el Contratista tendrá en cuenta e indicará a las entidades territoriales y demás actores que el apoyo y acompañamiento que presta en los aspectos relacionados al ciclo de los proyectos de inversión, respeta la autonomía de las entidades públicas y que son ellas quienes tienen la responsabilidad en la dirección y toma de las decisiones relacionadas con el mismo, así como en los aspectos relacionados con el manejo del proyecto de inversión y de los procesos de contratación que se deriven del mismo.

NOTA 2: El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DNP, de la que el Contratista tengan conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DNP, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato so pena de hacerse

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

acreedor a las sanciones de Ley.

Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquiera relacionada con las funciones del DNP, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del DNP, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del DNP o cualquier otra Entidad Estatal.

NOTA 3: En caso de que el DNP o ENTerritorio entregue al Contratista bienes muebles para el desarrollo de las actividades del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato y deberá restituirlos a quien establezca el Supervisor del Contrato, a la finalización de su plazo de ejecución. Los Contratistas responderán hasta por la culpa levísima por el cuidado, custodia y restitución de los mismos."

### Perfil(es) Requerido(s)

Principal: Título de formación profesional en las carreras contempladas dentro de alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento - SNIES: 5. Ciencias Sociales y Humanas, así: Derecho, Comunicación Social, Ciencia Política, Sociología 6. Economía, Administración, Contaduría y afines, así: Administración de Empresas, Economía; Administración Pública; 8. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; 9. Matemáticas y Ciencias Naturales y Dieciocho (18) meses de experiencia laboral

### Categoría de Riesgo conforme a la ARL

Categoría del Riesgo No. 1

### Valor del Contrato

Valor Contrato: (\$8,073,667.00) Ocho Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete PESOS M/CTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Valor Fijo: (\$8,073,667.00) Ocho Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete PESOS M/CTE

Valor Variable: (\$0.00) Cero DE PESOS M/CTE

El valor total del contrato incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

### Forma de Pago

"ENTerritorio pagará por concepto de Honorarios Fijos hasta la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.073.667) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

1. UN (1) PRIMER PAGO con corte al 08 de junio de 2020, proporcional a los días de prestación de servicios sobre la base mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.570.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2. UN ÚLTIMO PAGO con corte al 30 de junio de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.503.667) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con los entregables establecidos en el cronograma definido con el Supervisor del Contrato del DNP, quien a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

El contratista deberá presentar dos (2) informes soporte del pago, los cuales contendrán el detalle de las actividades y la relación de las visitas realizadas, si aplica, en el periodo, con su duración y valor respectivos, en los formatos que para tal efecto determine ENTerritorio."

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2020

### Supervisión

"La supervisión técnica del contrato será ejercida por el director del Sistema General de Regalías o la persona que DNP designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de la aprobación del Plan de Trabajo e informes mensuales de actividades presentados por el contratista y de emitir recomendaciones para mejorar el desarrollo de las actividades contractuales.

La supervisión administrativa del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, o la persona que se designe para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio quien se encargará de aprobar las solicitudes de pago efectuadas por el contratista previa aprobación de los informes por parte de la supervisión técnica."

### Garantía

"Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más , y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

### Identificación del contrato a celebrar

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

### Fundamentos Jurídicos que soportan la contratación

"Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y en atención a la solicitud del Departamento Nacional de Planeación, en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 219138, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los presupuestos legales para la suscripción del respectivo contrato.

De la misma manera, el Literal b del Artículo 8 del MDI720 (Versión 10) Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

WILMER ALEXANDER PULIDO ROJAS cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como los estudios y documentos previos a que se refiere el Artículo 4 del Manual de Contratación MDI720 (Versión 10)."

### Análisis que soporta el valor del contrato

"Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en el anexo No. 1 tabla de Honorarios de contratos de

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Departamento Nacional de Planeación, vigente  
Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la comunicación recibida por parte del director del Sistema General de Regalías con Radicado ENTerritorio No. 20204600435761 del 11 de mayo del 2020 remitido mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo 2020 solicito la contratación de WILMER ALEXANDER PULIDO ROJAS"

### **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas**

"El Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de proyectos 3 procede a sustentar las especiales características y necesidades técnicas del contrato a suscribir con objeto igual a otro u otros vigentes en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de esta solicitud y con el fin de ejecutar el objeto contractual del Contrato Interadministrativo de Gestión de proyectos No. 219138 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación DNP y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio mediante la cual La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio se compromete con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- a gestionar el apoyo operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica a las entidades públicas en el territorio nacional y demás órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR). y de conformidad con lo establecido en Numeral 19, cláusula tercera que señala como obligación de ENTerritorio Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales o jurídicas, de conformidad a los plazos establecidos por ENTerritorio en el Manual de Contratación Vigente, previa entrega de la documentación requerida que acredite los requisitos de experiencia e idoneidad. La contratación derivada se realizará, previa solicitud del DNP, de acuerdo con los honorarios fijos y variables establecidos en la tabla determinada por el DNP para tal fin, se sustenta la presente necesidad de contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el DNP tiene como función apoyar a las Entidades Territoriales en la priorización, formulación y presentación de los proyectos financiables con los recursos del SGR, puede canalizar recursos para la estructuración de proyectos de carácter estratégico destinados al apoyo operativo y administrativo de la Dirección del SGR y la ejecución de las actividades definidas para el fortalecimiento de las capacidades a Entidades Territoriales en el ciclo de pre inversión de la Estructuración de Proyectos así como brindar asistencia técnica especializada y acompañamiento constante que permita resolver las deficiencias que actualmente se tienen en el cumplimiento de objetivos, estrategias y metas señaladas en los Planes de Desarrollo Nacional y Territorial en cuanto a Inversión de los recursos de Regalías.

El DNP, en el marco de las competencias relacionadas con la implementación del SGR, ha puesto en marcha una estrategia de acompañamiento integral a las entidades territoriales en la formulación de proyectos financiados con recursos del sistema. Este acompañamiento es brindado permanentemente durante cada año e implica necesariamente la asistencia personal y/o virtual, incluso a nivel territorial.

De esta forma, el llevar a cabo las funciones previstas en los numerales 4 y 7 del artículo 33 del Decreto 2189 de 2017 implica la realización permanente de mesas técnicas en las cuales se materializa la asistencia y el apoyo regional a las entidades territoriales, lo cual conlleva el desplazamiento continuo de personal a los municipios y departamentos del país para asesorar en el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales contenidos en las normas que regulan el SGR, frente a todos los proyectos que se presentan al OCAD para su priorización, viabilización y aprobación, así como el acompañamiento necesario y

## FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

requerido por las entidades para el cumplimiento y la determinación de los procedimientos relacionados con ajustes y/o liberaciones solicitados para los proyectos de inversión.

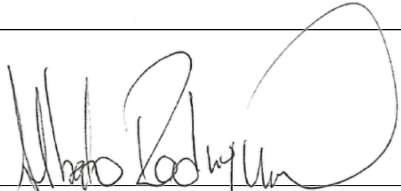
Dada la regionalización del Sistema General de Regalías prevista en el artículo 1.1.1. del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora, la organización interna de la Dirección del SGR corresponde a equipos regionales, (cada uno de ellos integrado por equipos multidisciplinarios) que corresponden a: (i) Mesa de Ayuda del Sistema General de Regalías (ii) Asesores Municipales, (iii) Coordinadores Departamentales, (iv) Ingenieros Subregionales, (v) Ingenieros Regionales Transversales, (vi) Asesores junior (apoyos de cada uno de los Funcionarios del DNP que actúan como enlaces regionales), (vii) Equipo de Estructuración de Proyectos cuya función descansa en el desarrollo, promoción e implementación de proyectos tipo en las regiones (viii) Equipo Jurídico, distribuido para apoyar cada una de las regiones, (ix) Equipo de Enfoque Diferencial, (x) Equipo administrativo y (xi) Equipo de apoyo directo a la Dirección del SGR y a la Coordinación de Enlaces."

### Autorización expresa (en caso que se requiera)

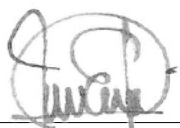
Gerente General según el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos autoriza expresamente, con la firma de la presente solicitud, la contratación por parte de la Subgerente de Operaciones con objeto igual a otro u otros existentes, de acuerdo con las características especiales y las necesidades técnicas señaladas en los incisos anteriores y sustentadas por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos.

### Documentos Anexos

Descripcion de Documentos	Folios	Observaciones
SOLICITUD DNP	1	
CDP	1	
SOPORTES		

  
ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ

Subgerente

  
ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Gerente De Unidad

Anexos: Datos Supervisor.

Elaboro. Jose Nicolas Contreras Arevalo

Co\_MemoSol\_Ctto\_06

**Certificación No. 5555**

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2020.

**Unidad Ejecutora 219138 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP**

**EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA**

Que para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	041833	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	8,073,667.00

**TOTAL: 8,073,667.00**

**OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219138, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LO RELACIONADO CON ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA.

Se expide a solicitud de ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ

SANDRA MILENA  
ZARATE SANCHEZ

Firmado digitalmente por  
SANDRA MILENA ZARATE  
SANCHEZ  
Fecha: 2020.05.20 18:10:25  
-05'00'

**ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA**  
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 11 de mayo de 2020

DSGR



Al responder cite este Nro.  
20204600435761

Doctora

**ROSA ELENA ESPITIA**

[respitia@enterritorio.gov.co](mailto:respitia@enterritorio.gov.co)

[cmayorga@enterritorio.gov.co](mailto:cmayorga@enterritorio.gov.co)

ENTERRITORIO

CLL 26 13 19 Código Postal 110311

Bogotá - D. C.



**ASUNTO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PROYECTOS SGR No.120-2019 ENTERRITORIO 219138-2019 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en los numerales 18, 19 y el parágrafo<sup>1</sup> de la Cláusula Tercera del Contrato de la referencia, solicitamos adelantar las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según se relaciona a continuación:

Contratista	Documento de Identidad No.	Rol a desempeñar	Categoría y Nivel	Perfil Aprobado en Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo	Nombre y cargo del supervisor
Wilmer Alexander Pulido Rojas	51.783.585	Apoyo Junior Senior	II - 3	Acta 6 del 27 de febrero de 2020 Comité Técnico Operativo y de Seguimiento del Contrato Interadministrativo SGR120	Alfredo García Ruiz, Asesor 1020 Grado 11 de la Planta Temporal, asignado a la Dirección del Sistema General de Regalías

Cordialmente,

**ÁLVARO A. ÁVILA SILVA**

Director del Sistema General de Regalías

Elaboró: Ivonne Andrea López Gómez


Revisó: Diana Marcela Álvarez García

<sup>1</sup> Parágrafo de la Cláusula Tercera: Para la ejecución y operación inmediata del presente contrato, por una única vez, ENTerritorio aceptará como único requisito para la contratación derivada, las Actas del Comité Técnico Operativo del Contrato anterior (SGR053-2015, FONADE 215050), mediante las cuales se aprobaron los perfiles a contratar.

Documento firmado digitalmente  
Sistema de gestión documental Orfeo.  
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del DNP

**DNP**



 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	05	11

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

ITEM	NOMBRE DE LA PERSONA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	WILMER ALEXANDER PULIDO ROJAS	4.439.450

### a. Definición de la necesidad:


Con el propósito de buscar una mayor equidad en la participación de los ingresos percibidos por la explotación de los recursos naturales no renovables y procurando beneficiar a los municipios con mayor índice de necesidades básicas insatisfechas para de esta manera propiciar el desarrollo social de las regiones, se expidió el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se constituyó el Sistema General de Regalías (en adelante SGR), destinando sus recursos, entre otras cosas, al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales y a inversiones en educación, ciencia, tecnología e innovación con el ánimo de aumentar la competitividad general de la economía<sup>1</sup>, todo lo cual se desarrolló con la expedición de Ley 1530 de 2012, cuyo objetivo principal es regular la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, poniendo su funcionamiento en cabeza del DNP.

El Decreto 2189 de 2017 en su artículo 70, dispone la derogatoria integral de todas las disposiciones relacionadas con la estructura, configuración y conformación del Departamento Nacional de Planeación, indica en su artículo 5° la estructura para el desarrollo de las funciones del Departamento Nacional de Planeación, y en su numeral 2.4 dispone la creación de la Dirección del Sistema General de Regalías - DSGR.

Con la entrada en vigencia del Decreto 2189 de 2017 “*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación*” dicho Grupo de Coordinación se transformó en la **Dirección del Sistema General de Regalías** la cual hace parte de la Subdirección General Territorial y cuyas funciones están previstas en el artículo 33 de la misma norma, permaneciendo la función de Direccionar el acompañamiento a las entidades territoriales mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en la formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP, así como prestar asistencia técnica en territorio a las entidades públicas con el fin de lograr mejorar sus capacidades para la formulación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

En el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, señala las funciones de la Dirección del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: 1) Dirigir la implementación de estrategias de relacionamiento, comunicación y coordinación con las entidades nacionales y territoriales involucradas en el ciclo de inversión de proyectos en el Sistema General de Regalías, 2) Coordinar y diseñar las estrategias de participación del Departamento Nacional de Planeación dentro del ciclo de inversión de proyectos del Sistema General de Regalías, 3) Apoyar a la Dirección General en la generación de lineamientos para el mejoramiento de las competencias de las entidades territoriales y nacionales en materia de formulación de proyectos, 4) Direccionar el acompañamiento a las entidades territoriales mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP, 5) Apoyar a la Subdirección General Territorial en la operación de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, 6) Garantizar que los recursos del SGR sean invertidos por las entidades territoriales en proyectos formulados con los más altos estándares de calidad, 7) Prestar asistencia técnica en el territorio a las entidades públicas, con el fin de lograr mejorar sus capacidades para la formulación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, 8) Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas.

<sup>1</sup> Art. 361 de la Constitución Política de Colombia.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	05	11

Dada la regionalización del Sistema General de Regalías prevista en el artículo 1.1.1. del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora, la organización interna de la Dirección del SGR corresponde a equipos regionales, (cada uno de ellos integrado por equipos multidisciplinarios) que corresponden a: (i) Mesa de Ayuda del Sistema General de Regalías (ii) Asesores Municipales, (iii) Coordinadores Departamentales, (iv) Ingenieros Subregionales, (v) Ingenieros Regionales Transversales, (vi) Asesores junior (apoyos de cada uno de los Funcionarios del DNP que actúan como enlaces regionales), (vii) Equipo de Estructuración de Proyectos cuya función descansa en el desarrollo, promoción e implementación de proyectos tipo en las regiones (viii) Equipo Jurídico, distribuido para apoyar cada una de las regiones, (ix) Equipo de Enfoque Diferencial, (x) Equipo administrativo y (xi) Equipo de apoyo directo a la Dirección del SGR y a la Coordinación de Enlaces, entre otros.


Las bases del PND trazan la línea política a implementar durante el cuatrienio 2018-2022 y marcan la hoja de ruta para la elaboración del articulado del PND “*Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad*”, que define la legalidad y el emprendimiento como pilares fundamentales para la disminución de la inequidad, buscando garantizar la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. La Ley 1955 del PND fue sancionada el 25 de mayo 2019.

Una de las estrategias que desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad*”, se encuentra aquella en la cual se establece la necesidad de definir los criterios y lineamientos de articulación de la inversión, así como la llegada al territorio de todas las apuestas sectoriales y de las fuentes de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), Sistema General de Participación (SGP) con énfasis en la implementación de proyectos de impacto regional. Dado el carácter y la misión del Departamento Nacional de Planeación-DNP- este debe generar los lineamientos y criterios para una adecuada inversión territorial, alineando los intereses sectoriales con los territoriales. Esta estrategia comprende entre otras la acción de; i) con el liderazgo del DNP y en coordinación con el MinHacienda se revisarán y propondrán instrumentos de financiación por resultados para el desarrollo territorial. ii) el DNP, en coordinación con **ENTerritorio**, acompañaran técnicamente a los territorios ( en particular a departamentos y esquemas asociativos) para orientarlos en la implementación de mejores prácticas y en la estructuración y ejecución de proyectos que tengan un claro impacto regional. iii) el DNP creará un criterio de priorización de proyectos de impacto regional en el marco del PGN, SGR y los contratos plan; iv) realizara un proceso de mejora operativa en el SGR, en especial con la racionalización de la instancia de las OCAD, de tal manera que facilite los tiempos de presentación, aprobación de los proyectos de inversión y la implementación de estrategias para agilizar y mejorar la ejecución de los mismos; y v) promover el mejor desempeño en la gestión de proyectos de regalías

El Plan Nacional de Desarrollo integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones, en donde el pacto por la productividad y la equidad en las regiones, cuyas apuestas son:

- Región Pacífico: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible.
- Región Caribe: Una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad.
- Seaflower Región: Por una región próspera, segura y sostenible. .
- Región Central: Centro de innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional.
- Región Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia.
- Región Amazonía: Desarrollo sostenible por una Amazonía viva.
- Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible.
- Región Llanos - Orinoquía: Conectar y potenciar la despensa sostenible de la región con el país y el mundo
- Región Océanos: Colombia, potencia bioceánica

En este contexto, el acompañamiento integral que la DSGR ha brindado a las entidades territoriales para la estructuración y formulación de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, en cumplimiento a lo mandado en las Leyes 1530 y 1753 y los Decreto 1832 de 2012 y 1118 de 2014, demanda una continuidad que requiere la prestación constante e ininterrumpida de los servicios brindados por los equipos técnicos especializados y

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO  A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		FECHA		
			2020	05	11

multidisciplinarios que conforman el SGR, sobre todo si se tienen en cuenta los resultados obtenidos durante la vigencia 2018 y retos que al bienio 2019-2020 presentan.

En virtud de lo expuesto y del cumplimiento de las funciones del **DNP** dentro del Sistema General de Regalías<sup>2</sup>, se ha venido adelantando desde el año 2014 el acompañamiento técnico a todas las entidades territoriales para la aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y como resultado de este acompañamiento, se han aprobado a 15 mayo de 2019 más de 14.868 proyectos por un valor de \$47.6 billones de pesos de los cuales \$37.3 billones provienen de recursos del Sistema General de Regalías.<sup>3</sup>

Durante el primer semestre 2019, el Sistema General de Regalías ha evidenciado el nivel de aprobaciones más altos desde su constitución en 2012. A 6 de junio los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR asciende a \$3,3 billones, valor dos veces superior al valor aprobado en el mismo período de 2018 (\$1.6 billones). El porcentaje de proyectos en ejecución es de 20,9%, terminados el 70,1%, sin contratar el 8,5% (para los años 2012 a mayo de 2019);


Al interior de la Dirección del Sistema General de Regalías, se implementaron estrategias que impulsaran la inversión efectiva de recursos en las entidades territoriales. En enero de 2019 se puso en marcha “La estrategia 69 productores”, en la cual se visitaron 14 departamentos y alrededor de 69 municipios para establecer la priorización de los proyectos susceptibles a ser financiados con el presupuesto 2019-2020 del SGR en conjunto con alcaldes, gobernadores y secretarios de planeación. Dicha campaña incrementó el cargue de proyectos en SUIFP, aportando al resultado de aprobaciones histórico que se ha presentado durante 2019. Por otro lado, a partir de mayo, se implementó la estrategia de revisión de saldos a nivel nacional, en dónde se buscaba apoyar a las administraciones salientes en la revisión de la disponibilidad presupuestal entre la información de las Secretarías Técnicas y las plataformas y aplicativos del DNP, con el fin de brindar la mayor claridad posible acerca de los recursos disponibles y enfocar la inversión de 2019. La estrategia se realizó en conjunto con secretarías de planeación, secretarías de hacienda y alcaldes de las diferentes entidades territoriales. La estrategia de trabajo en territorio también tenía como fin el de conciliar contablemente la disponibilidad de recursos para recibir las administraciones entrantes del 2020 con la mayor claridad posible en lo referente a los recursos del SGR y así sentar las bases para la estrategia de aprobación durante el segundo año del presente bienio. Esta última estrategia ha permitido identificar errores de aplicativos al interior del DNP y de reporte por parte de las entidades territoriales, lo que ha llevado a la depuración de las cifras y a un valor mucho más certero acerca de los saldos y la inversión del SGR.

Desde el 7 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2019 se realizaron 2.271 mesas técnicas y se revisaron 2.485 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR de los cuales se aprobaron 1.219 proyectos por valor de \$4,5 billones de los cuales \$4,3 billones \$4.333.203.493.551 son del SGR. En el mismo período, se realizaron 1.211 sesiones de OCAD para aprobación de proyectos y 1.043 sesiones de rendición de cuentas, en las cuales se logró que el 97,5% de los OCAD instalados rindieran cuentas y cargaran a Mapa Regalías en los tiempos establecidos, alcanzando un 3% más de lo logrado en la última jornada rendición de cuentas.

El DNP- DSGR requiere continuar con el apoyo operativo y logístico necesario para desarrollar las funciones establecidas en el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017.

<sup>2</sup> Artículo 9 Ley 1530 de 2012: “Funciones del Departamento Nacional de Planeación 1. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora a que se refiere la presente ley. 2. [Derogado por el art. 267, Ley 1753 de 2015](#). Proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional. 3. Verificar de manera directa o a través de terceros, que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los órganos colegiados de administración y decisión de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. 4. Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías. 5. Calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la Distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios. 6. Administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías. 7. las demás que le señale la ley.”

<sup>3</sup> Las fuentes de información de las cifras mencionadas corresponden a los recursos tomados del Sistema de Información GESPROY con corte a 15 de mayo de 2019

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		FECHA		
			2020	05	11
		AAAA	MM	DD	

Finalmente, como desde el año 2014, **ENTerritorio** se ha convertido en aliado estratégico del DNP y considerando que, el 03 de julio de 2019 el Departamento Nacional de Planeación–DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo identificado con el No. SGR-120-2019 (**ENTerritorio** No. 219138), cuyo objeto es la *“La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **ENTerritorio** se compromete con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- a gestionar el apoyo operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica a las entidades públicas en el territorio nacional y demás órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR).”*, el cual a la fecha se encuentra vigente y considerando que, el Departamento Nacional de Planeación presenta la necesidad de contar con el apoyo operativo y administrativo que hasta el momento ha venido brindado **ENTerritorio**, siempre que, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de **ENTerritorio**, entre otras: “3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyecto (...) 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo”, se materializan las condiciones legales que avalan la contratación solicitada, con el objeto de brindar apoyo, profesional y de apoyo a la gestión, para dar cumplimiento a las funciones encomendadas a la Dirección del Sistema General de Regalías y su normal funcionamiento y operación.


En consideración a lo anterior la sustentación técnica tiene como base lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el literal a de esta solicitud y con el fin de ejecutar el objeto contractual del Contrato Interadministrativo de Gestión de proyectos No. 219138 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación – DNP y Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – **ENTerritorio** mediante la cual “La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **ENTerritorio** se compromete con el Departamento Nacional de Planeación -DNP- a gestionar el apoyo operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica a las entidades públicas en el territorio nacional y demás órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR).” y de conformidad con lo establecido en Numeral 17, cláusula segunda que señala como obligación de **ENTerritorio** “Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales o jurídicas, de conformidad a los plazos establecidos por **ENTerritorio** en el Manual de Contratación Vigente, previa entrega de la documentación requerida que acredite los requisitos de experiencia e idoneidad. La contratación derivada se realizará, previa solicitud del DNP, de acuerdo con los honorarios fijos y variables establecidos en la tabla determinada por el DNP para tal fin.”, se sustenta la presente necesidad de contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el DNP tiene como función apoyar a las Entidades Territoriales en la priorización, formulación y presentación de los proyectos financiables con los recursos del SGR, puede canalizar recursos para la estructuración de proyectos de carácter estratégico destinados al apoyo operativo y administrativo de la Dirección del SGR y la ejecución de las actividades definidas para el fortalecimiento de las capacidades a Entidades Territoriales en el ciclo de pre inversión de la Estructuración de Proyectos así como brindar asistencia técnica especializada y acompañamiento constante que permita resolver las deficiencias que actualmente se tienen en el cumplimiento de objetivos, estrategias y metas señaladas en los Planes de Desarrollo Nacional y Territorial en cuanto a Inversión de los recursos de Regalías.

El **DNP**, en el marco de las competencias relacionadas con la implementación del SGR, ha puesto en marcha una estrategia de acompañamiento integral a las entidades territoriales en la formulación de proyectos financiados con recursos del sistema. Este acompañamiento es brindado permanentemente durante cada año e implica necesariamente la asistencia personal y/o virtual, incluso a nivel territorial.

De esta forma, el llevar a cabo las funciones previstas en los numerales 4 y 7 del artículo 33 del Decreto 2189 de 2017

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	05	11

implica la realización permanente de mesas técnicas en las cuales se materializa la asistencia y el apoyo regional a las entidades territoriales, lo cual conlleva el desplazamiento continuo de personal a los municipios y departamentos del país para asesorar en el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales contenidos en las normas que regulan el SGR, frente a todos los proyectos que se presentan al OCAD para su priorización, viabilización y aprobación, así como el acompañamiento necesario y requerido por las entidades para el cumplimiento y la determinación de los procedimientos relacionados con ajustes y/o liberaciones solicitados para los proyectos de inversión.

Dada la regionalización del Sistema General de Regalías prevista en el artículo 1.1.1. del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora, la organización interna de la Dirección del SGR corresponde a equipos regionales, (cada uno de ellos integrado por equipos multidisciplinarios) que corresponden a: (i) Mesa de Ayuda del Sistema General de Regalías (ii) Asesores Municipales, (iii) Coordinadores Departamentales, (iv) Ingenieros Subregionales, (v) Ingenieros Regionales Transversales, (vi) Asesores junior (apoyos de cada uno de los Funcionarios del DNP que actúan como enlaces regionales), (vii) Equipo de Estructuración de Proyectos cuya función descansa en el desarrollo, promoción e implementación de proyectos tipo en las regiones (viii) Equipo Jurídico, distribuido para apoyar cada una de las regiones, (ix) Equipo de Enfoque Diferencial, (x) Equipo administrativo y (xi) Equipo de apoyo directo a la Dirección del SGR y a la Coordinación de Enlaces.


#### **b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):**

##### **OBJETO**

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219138, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LO RELACIONADO CON ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS ACTORES DEL SISTEMA.

##### **Actividades Específicas:**

1. Apoyar jurídicamente a la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección del Sistema General de Regalías (DSGR) de la Subdirección General Territorial (SGT) en temas relacionados con el Sistema General de Regalías.
2. Prestar apoyo administrativo en los temas relacionados con la revisión de cuentas de cobro, comisiones, agendamiento de reuniones y demás temas que sean encargados por el supervisor del contrato.
3. Proyectar comunicaciones y demás documentos jurídicos, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato, sobre temas relacionados con el SGR, en concordancia con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora Jurídica del DNP.
4. Apoyar el trámite de respuestas a los requerimientos que se desprendan de los resultados de las auditorías internas y de tercera parte que se realicen a la Dirección del Sistema General de Regalías (DSGR).
5. Apoyar la preparación de las respuestas de los derechos de petición, consultas de información, y de solicitudes en general, en los términos de ley, que le asigne el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el proceso de Gestión Documental del DNP.
6. Realizar y actualizar permanentemente el registro y control de los documentos, archivos y correspondencia, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión del DNP, de la documentación recopilada, seleccionada, clasificada, revisada y generada por el equipo de los colaboradores jurídicos de la Dirección del Sistema General de Regalías, realizando el debido seguimiento.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO  A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	05	11

7. Reportar en los formatos o aplicaciones que se le indique las solicitudes de información que sean asignados por el supervisor.
8. Preparar, presentar y dar trámite a los informes mensuales y solicitud de relacionados con el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto del contrato
9. Mantener la confidencialidad y velar por el uso adecuado de la información generada y conocida durante la ejecución del contrato.
10. Presentar un informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato, con base en los lineamientos establecidos por el supervisor, dicho informe deberá contener backup de información del equipo asignado.
11. No estar vinculado contractualmente (civil o laboral) con entidades territoriales en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y que sean acordadas con el supervisor.

**NOTA 1:** En el desarrollo de sus actividades, el **Contratista** tendrá en cuenta e indicará a las entidades territoriales y demás actores que el apoyo y acompañamiento que presta en los aspectos relacionados al ciclo de los proyectos de inversión, respeta la autonomía de las entidades públicas y que son ellas quienes tienen la responsabilidad en la dirección y toma de las decisiones relacionadas con el mismo, así como en los aspectos relacionados con el manejo del proyecto de inversión y de los procesos de contratación que se deriven del mismo.


**NOTA 2:** El **Contratista** no podrá revelar, durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DNP, de la que el **Contratista** tengan conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DNP, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquiera relacionada con las funciones del DNP, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del DNP, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del DNP o cualquier otra Entidad Estatal.


**NOTA 3:** En caso de que el DNP o **ENTerritorio** entregue al **Contratista** bienes muebles para el desarrollo de las actividades del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato y deberá restituirlos a quien establezca el Supervisor del Contrato, a la finalización de su plazo de ejecución. Los Contratistas responderán hasta por la culpa levísima por el cuidado, custodia y restitución de los mismos.

### **Obligaciones del contratista:**

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.

 <p><b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		<b>FECHA</b>		
			2020	05	11

5. Entregar los productos e informes relacionados en la cláusula octava del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en el Grupo de Archivo y Biblioteca del DNP.
6. Conocer, aplicar el “Manual y políticas de seguridad de la información” SE-M01 publicado en la Intranet del DNP y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
  - c. Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
  - d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
  - e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - f. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por el DNP, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
  - g. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - h. Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
10. Queda sujeto al código de integridad del DNP.
11. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar a la Secretaría General en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
13. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
14. Informar cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual.
15. Reportar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier daño, pérdida o robo de los equipos entregados en la ejecución del presente contrato.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO  A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		FECHA		
			2020	05	11

**c. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:**

**Régimen Jurídico aplicable:**

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente y se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, en razón al tipo de contrato a celebrar pues a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, la prestación de servicios profesionales es una causal para hacer uso de la modalidad de selección referida.

Así, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o **requieran conocimientos especializados** (...)”

A su vez el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, establece:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la **persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)” (negrita y subrayado fuera de texto)


En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

“Es posible su celebración con personas (...) naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos especializados” (negrita y subrayado fuera de texto)

Esa misma corporación, mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

“(...) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales”

En ese sentido, el Consejo de Estado en sentencia de 18 de mayo de 2011, Rad. 25000-23-25-000-2006-08488-02(0056-10), determinó que entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que concurra un sometimiento a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de horario, el hecho de recibir una serie de instrucciones de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	FECHA		
		2020	05	11
		AAAA	MM	DD

sus superiores o de tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que ello signifique necesariamente la configuración del elemento de subordinación.

Además, la sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039 M.P. Nicolás Pájaro Peñaranda, concluyó:

*“(...) si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. **En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales.**” (Se destaca (...))*

Finalmente, con relación a las notas características del contrato de prestación de servicios, la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia del doctor **HERNÁN ANDRADE RINCÓN**, el 12) de noviembre de dos mil catorce (2014), respecto del proceso radicado No. 250002326000 200000088 01 (30251), señalo lo siguiente:

Dentro de las notas características del contrato de prestación de servicios previsto en el numeral 3º artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se puede observar que en la legislación colombiana este tipo de contrato estatal tiene por objeto *“desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”* con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.

A continuación, se reitera la jurisprudencia vigente acerca de las notas características del contrato de prestación de servicios, con el fin de destacar que el objeto de dicho contrato bien puede comprender labores que guarden *conexión* con el funcionamiento y administración de la entidad, cosa que habrá de evaluarse en cada caso concreto para efectos de tipificar el contrato y aplicar las normas pertinentes<sup>4</sup>:


*“El contrato de prestación de servicios es un instrumento de gestión utilizado por la Administración Pública para la ejecución de algunas de las actividades a su cargo e incluso para apoyar la prestación de algunos servicios públicos; las características de autonomía del contratista, especialidad de la gestión y excepcionalidad del contrato son, como se verá, los rasgos identificativos de mayor significación para esta especie de negocio jurídico tipificado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993<sup>5</sup>. Sin embargo, se trata de un contrato que se ha caracterizado por ofrecer la posibilidad de comprender en su objeto una gama tan amplia de variantes que en la praxis se torna difícil su concreción, con lo cual igualmente se acerca a otras tipologías contractuales, a relaciones jurídico-laborales e incluso al ejercicio mismo de funciones administrativas<sup>6</sup>.*

El referido artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que el contrato de prestación de servicios se celebra para el desarrollo de actividades que se encuentren relacionadas con la administración o con el funcionamiento de la entidad, expresión que pareciera indicar que, bajo esta modalidad de contratación, se pueden adelantar, sin mayores restricciones, cualesquiera tareas encomendadas a o relacionadas con el obrar administrativo, incluso actividades propias de las plantas de personal o aquellas que implican el ejercicio de prerrogativas de poder. Sin embargo, esta interpretación tan amplia respecto de los alcances del objeto de este tipo contractual se aparta de las previsiones normativas que delimitan el ámbito de utilización del contrato de prestación de servicios, pues, en primer término, si el mismo se celebra con una persona natural, debe tratarse de la ejecución de actividades que no puedan realizarse con personal de planta, limitación expresamente impuesta por la ley.

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia de 16 de agosto de 2012, expediente No.:22.822, actor: Carlos Ernesto Pérez Garzón, demandado: Empresa Nacional de Telecomunicaciones —TELECOM—.

<sup>5</sup> BENAVIDES, José Luis, “Contrato de Prestación de Servicios. Difícil Delimitación frente al Contrato Realidad”, en *Revista Derecho del Estado*, No. 25, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010, pp. 85 y ss.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>DNP Departamento Nacional de Planeación</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b></p>		FECHA		
			2020	05	11

No obstante lo anterior, el mismo artículo 32-3 del Estatuto Contractual prevé, como opción alternativa, que este tipo de contrato también pueda celebrarse con personas naturales cuando se requiera un grado de especialización adicional al que puede ser suministrado por el personal de la entidad; por consiguiente, en este caso ya no será la constatación acerca de la deficiencia numérica de los servidores públicos para atender los asuntos a cargo de la entidad respectiva la situación fáctica que permitirá o autorizará la celebración válida de este tipo de contratos, sino que pasará a serlo la exigencia de constatar una falencia real de un saber profesional, técnico o de otra índole, en cabeza del personal laboralmente vinculado con el organismo, para el correcto desarrollo de las actividades que le incumben. Por esta razón, la jurisprudencia constitucional ha subrayado que la posibilidad de utilizar la figura contractual en comento "...debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción" 7. Y por ello también la Sección Tercera de esta Corporación, en línea con cuanto se viene exponiendo, ha sostenido lo siguiente:

*'Es precisamente este carácter excepcional y alternativo el que conduce a la Sala a afirmar que el contratista de prestación de servicios en sentido estricto (sea persona natural o jurídica) no adelanta funciones de carácter administrativo, pues las prestaciones por éste desplegadas no se traducen en el ejercicio mismo de las competencias administrativas atribuidas a la entidad por el ordenamiento jurídico sino en una colaboración o apoyo en su cumplimiento. Por ese motivo, la Corporación en su momento sostuvo que el entonces INCORA sólo podía utilizar este negocio jurídico "...para adelantar actividades relacionadas con los procedimientos administrativos de adjudicación de tierras baldías de la Nación, pero no para adelantar el procedimiento en sí mismo, porque éste debe ser atendido por empleados públicos del mismo instituto*8'.

*"La ley 80 de 1993 señala que el objeto del contrato de prestación de servicios es el adelantamiento de actividades relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, de forma tal que no se trata de una suplencia de las competencias de la administración sino de labores que tienen una conexión o correspondencia con las mismas*9.  
(...)

*4. Si se permite la existencia de contratos de prestación de servicios en aquellos supuestos en los que deben crearse cargos públicos, se desconocen derechos y prestaciones laborales, los cuales por expreso mandato constitucional tienen el carácter de ciertos e irrenunciables*"10.

El vasto marco o el contexto en el cual han de ubicarse las variadas y múltiples actividades que integren un contrato estatal de prestación de servicios es, entonces, el de la administración o funcionamiento de la entidad estatal contratante; de esta manera, será posible señalar que aquellos contratos estatales que se celebren con el propósito de apoyar, de asesorar, de ilustrar, de ayudar, de contribuir o de aportar a la entidad estatal con la ejecución de actividades relacionadas con su propia administración o su funcionamiento, pertenecerán al tipo de la prestación de servicios.

(...)

Siguiendo los planteamientos de la Corte Constitucional11, el contrato de prestación de servicios podría caracterizarse por tres grandes rasgos: (i) versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, la capacitación y la formación profesional o técnica o de otro tipo de una persona en determinada materia, persona con la cual se conviene la realización de las respectivas labores; (ii) la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado, según las estipulaciones acordadas; y (iii) la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado, esto es apenas el período indispensable para


<sup>7</sup> Corte Constitucional, sentencia C – 094 de 2003; Magistrado ponente: Jaime Córdoba Triviño.

<sup>8</sup> Nota original de la sentencia citada: Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto de diciembre 2 de 1996. M. P. Juan de Dios Montés Hernández. Rad: 12748.

<sup>9</sup> Nota original de la sentencia citada: Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. En: <http://buscon.rae.es/drae/>

<sup>10</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 8 de junio de 2011; Consejero Ponente: Enrique Gil Botero; Radicación Número: AP– 410012331000200400540 01.

<sup>11</sup> Corte Constitucional, sentencia C-154 de 1997; Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO  A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		FECHA		
			2020	05	11

ejecutar el objeto contractual convenido, pues en caso de que las actividades atendidas a través de contratistas vinculados a través de esta modalidad comercial demanden de una permanencia mayor e indefinida, más allá del anotado carácter excepcional y temporal para convertirse en exigencias o necesidades ordinarias y permanentes, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes con el fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”

Es por lo expuesto que y de acuerdo con la necesidad descrita, el contrato resultante del presente proceso es de Prestación de Servicios Profesionales pues se encuentra ajustado a la descripción legal citada y se ha comprobado la idoneidad y experiencia de la persona natural que ejecutará su objeto, sin que la prestación de este servicio genere ningún tipo de relación laboral ni prestación social.

### Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo **a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

### e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar con un profesional que reúna los siguientes requisitos:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>DNP Departamento Nacional de Planeación</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		FECHA		
			2020	05	11

### Académicos:

Título de formación profesional en las carreras contempladas dentro de alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento - SNIES: 5. Ciencias Sociales y Humanas, así: Derecho, Comunicación Social, Ciencia Política, Sociología 6. Economía, Administración, Contaduría y afines, así: Administración de Empresas, Economía; Administración Pública; 8. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; 9. Matemáticas y Ciencias Naturales.

### Experiencia:

Dieciocho (18) meses de experiencia laboral

### Valor estimado del contrato:

El contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar tendrá un valor estimado de hasta la suma **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.073.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pues de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del DNP vigente para la fecha de suscripción del contrato y en atención al perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la **Categoría II Nivel 3**. Este valor se distribuye de la siguiente manera:

**HONORARIOS FIJOS:** Hasta la suma de **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.073.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

#### f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

#### g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación


**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO  
A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**FECHA**

<b>2020</b>	<b>05</b>	<b>11</b>
-------------	-----------	-----------

AAAA	MM	DD
------	----	----

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Selección	Operacionales	Que los documentos que acreditan las condiciones de contratista contienen información inexacta.	Dificultad y/o demoras en la suscripción del contrato.	2	2	2	bajo	DNP/ ENTERRITORIO	Verificación directa de la información los sistemas de información disponibles	1	1	2	bajo	no	Área solicitante /equipo de contratación	Desde la recepción de la documentación suministrada por el futuro Contratista	Hasta antes de la suscripción del contrato	Dejando copia de los soportes de verificación o constancia escrita de su resultado	Una vez verificado y dejadas las constancias escritas o soportes finaliza el monitoreo.	
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el profesional seleccionado no firme el contrato dentro del plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(2) Improbable	(2) Menor	2	Bajo	DNP / ENTERRITORIO Y CONTRATISTA	Comunicar al futuro contratista los plazos para la suscripción, así como las consecuencias de su incumplimiento.	Improbable (2)	Menor (2)	2	Bajo	NO	Supervisor y equipo de contratación	Desde la aprobación de las condiciones acreditadas por el futuro contratista	Hasta el cumplimiento de los requisitos de legalización	Comunicación directa con el contratista	Constante hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos y/o documentos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Afectación de la calidad del servicio contratado, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3) Posible	(3) Moderado	3	Medio	DNP	Comunicación clara y permanente entre supervisor y contratista.	Posible (3)	Menor (2)	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Efectuando seguimiento y control a las actividades, fecha de entrega y calidad de los productos	Periódica, según la necesidad establecida por el supervisor	

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>			<b>FECHA</b>		
	<b>2020</b>	<b>05</b>	<b>11</b>			
	AAAA	MM	DD			


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes y/o documentos desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones del contratante, y genera retraso en el trámite de pago	(2) Improbable	(3) Moderado	3	Medio	DNP	Conocimiento pleno del contrato y cumplir con los plazos del contrato.	Probable (3)	Menor (2)	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	Verificando los plazos contractuales y estableciendo mecanismos de alertas.	Periódicamente, según lo determines en supervisor	
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	2	Bajo	DNP	Verificación previa a cada pago con el área encargada de los pagos	(1) Raro	(1) Insignificante	1	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	El supervisor consulta a área de contabilidad.	Previo a cada pago.	

## h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	6 meses a partir de la terminación del contrato.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>DNP Departamento Nacional de Planeación</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		FECHA		
			2020	05	11

**i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.**

El desarrollo del objeto del contrato se enmarca dentro de las responsabilidades propias del DNP en el Sistema General de Regalías. De esta manera, se encuentra incorporado en el Plan de Adquisiciones del presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignado al DNP por la Comisión Rectora y toda vez que no se cuenta con personal de planta para desarrollar el objeto, se prevé su financiamiento por el rubro de Honorarios–SGR

**j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.**

Una de las estrategias que desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”, se encuentra aquella en la cual se establece la necesidad de definir los criterios y lineamientos de articulación de la inversión, así como la llegada al territorio de todas las apuestas sectoriales y de las fuentes de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), Sistema General de Participación (SGP) con énfasis en la implementación de proyectos de impacto regional. Dado el carácter y la misión del Departamento Nacional de Planeación-DNP- este debe generar los lineamientos y criterios para una adecuada inversión territorial, alineando los intereses sectoriales con los territoriales. Esta estrategia comprende entre otras la acción de; i) con el liderazgo del DNP y en coordinación con el MinHacienda se revisarán y propondrán instrumentos de financiación por resultados para el desarrollo territorial. ii) el DNP, en coordinación con **ENTerritorio**, acompañaran técnicamente a los territorios (en particular a departamentos y esquemas asociativos) para orientarlos en la implementación de mejores prácticas y en la estructuración y ejecución de proyectos que tengan un claro impacto regional. iii) el DNP creará un criterio de priorización de proyectos de impacto regional en el marco del PGN, SGR y los contratos plan; iv) realizara un proceso de mejora operativa en el SGR, en especial con la racionalización de la instancia de las OCAD, de tal manera que facilite los tiempos de presentación, aprobación de los proyectos de inversión y la implementación de estrategias para agilizar y mejorar la ejecución de los mismos; y v) promover el mejor desempeño en la gestión de proyectos de regalías.


**k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad el DNP no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta que la dependencia solicitante sólo cuenta con once funcionarios de planta para cumplir con todas las funciones del DNP en el Sistema General de Regalías a nivel nacional.<sup>8</sup>

**l. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.<sup>[1]</sup>

<sup>[1]</sup> [https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual\\_Explicativo\\_CP\\_TLC.pdf](https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf) (pag. 9 – V.15/05/12)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	FECHA		
		2020	05	11
		AAAA	MM	DD

### ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido desde el día de la aprobación de la garantía única, previo perfeccionamiento del mismo, hasta el **30 de junio de 2020**.

#### VALOR Y FORMA DE PAGO:

El contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar tendrá un valor estimado de hasta la suma **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.073.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pues de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del DNP vigente para la fecha de suscripción del contrato y en atención al perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la **Categoría II Nivel 3**. Este valor se distribuye de la siguiente manera:

**HONORARIOS FIJOS:** Hasta la suma de **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.073.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

#### FORMA DE PAGO:

**ENTerritorio** pagará por concepto de Honorarios Fijos hasta la suma de **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.073.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

1. **UN (1) PRIMER PAGO** con corte al 08 de junio de 2020, proporcional a los días de prestación de servicios sobre la base mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.570.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2. **UN ÚLTIMO PAGO** con corte al 30 de junio de 2020 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.503.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con los entregables establecidos en el cronograma definido con el Supervisor del Contrato del DNP, quien a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos.


#### PRODUCTOS Y/O INFORMES:

El contratista deberá presentar **dos (2) informes** soporte del pago, los cuales contendrán el detalle de las actividades y la relación de las visitas realizadas, si aplica, en el periodo, con su duración y valor respectivos, en los formatos que para tal efecto determine **ENTerritorio**.

#### SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Director del Sistema General de Regalías** o de la persona que éste designe.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, las disposiciones del Manual de Contratación vigente, la Circular Interna 28-8 de 25 de noviembre de 2016 “funciones de supervisión”, y las demás normas establecidas sobre la materia.

 <b>El futuro es de todos</b> DNP Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>			<b>FECHA</b>		
	2020	05	11	AAAA	MM	DD

### LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en el lugar del territorio nacional que indique el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la Subdirección General Territorial y la DSGR, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la presencia territorial del DNP.

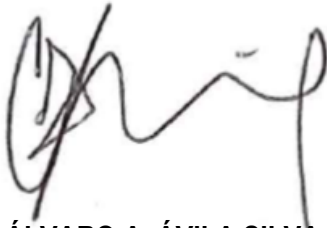
En caso de que el contratista requiera desplazarse a lugares diferentes al indicado por el supervisor del contrato, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad para estos efectos.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

### LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos Requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural establecidos por **ENTerritorio**.

Cordialmente,



**ÁLVARO A. ÁVILA SILVA**  
Director del Sistema General de Regalías

Anexos: Carpeta con los documentos del contratista

Elaboró: Ivonne Andrea López Gómez  
Revisó: Diana Marcela Álvarez García